



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCCHA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 296 -2019-MDY-GM

Puerto Callao,

VISTO:

20 AGO. 2019

El Trámite Interno N° 07407-2019, que contiene el Informe N° 050-2019-MDY-GI-SGE-HRR, el Informe N° 072-2019-MDY-GI-SGE-FEP/ESVM, el Informe N° 372-2019-MDY-GI-SGE, el Informe N° 907-2019-MDY-ALC-GM-GI, el Informe de Certificación N° 1690-2019-MDY-GPPR-SGPTO/JVSH, que adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001690 de fecha 16 de Agosto de 2019, el Informe Legal N° 802-2019-MDY-GM-GAJ; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Informe N° 050-2019-MDY-GI-SGE-HRR de fecha 13 de Agosto de 2019, el Apoyo en Formulación de Expedientes Técnicos remite a la Sub Gerente de Estudios, inspección técnica y elaboración de Expediente Técnico de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE AMBIENTES PRINCIPALES DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, asimismo con Informe N° 072-2019-MDY-GI-SGE-FEP/ESVM de fecha 13 de Agosto de 2019, el Formulador y Evaluador de Planta remite a la Sub Gerente de Estudios, la evaluación técnica realizada al Expediente Técnico de la actividad en mención a su vez concluye que la evaluación técnica del expediente de la actividad se encuentra en la condición de **APROBADO**, cuyo monto asciende a la suma total de **S/ 79,780.95 (Setenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta con 95/100 Soles)**, y este será ejecutado mediante la modalidad de Administración Directa con mano de obra, materiales y equipos, cada uno de estos con los precios acorde al mercado actual;

Que, mediante Informe N° 372-2019-MDY-GI-SGE de fecha 13 de Agosto de 2019, la Sub Gerente de Estudios, solicita al Gerente de Infraestructura la aprobación de Expediente Técnico de la actividad Vía Acto Resolutivo: **"MANTENIMIENTO DE AMBIENTES PRINCIPALES DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, el mismo que tiene un monto de **S/ 79,780.95 (Setenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta con 95/100 Soles)**, el cual será ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18-07-1988;

Que, mediante Informe N° 907-2019-MDY-ALC-GM-GI de fecha 15 de Agosto del 2019, el Gerente de Infraestructura solicita al Gerente Municipal, la aprobación Vía Acto Resolutivo el expediente técnico de la actividad ya mencionada en párrafos anteriores, cuyo monto asciende a la suma total de **S/ 79,780.95 (Setenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta con 95/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de obra de 25 días calendarios, el cual será ejecutada bajo modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Informe de Certificación N° 1690-2019-MDY-GPPR-SGPTO/JVSH de fecha 16 de Agosto del 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001690 de fecha 16 de Agosto de 2019, favorable respecto al expediente técnico de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE AMBIENTES PRINCIPALES DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, cuyo monto asciende a la suma total de **S/ 79,780.95 (Setenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta con 95/100 Soles)**, el mismo que será afectado a la Estructura Funcional Programática:

0001 INICIAL

9002 3999999 5000936 03 006 0010 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

0066 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

2.3.1 11.1 6 MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO

2.3.2 4.1 1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS

TOTAL SECUENCIA

79,780.95

TOTAL CERTIFICACIÓN

79,780.95

TOTAL NOTA

79,780.95

Que, el literal d) del artículo 18° de la Ley N° 30879, de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 600 000 000,00); asimismo, dispone que la incorporación de los referidos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, el numeral 1) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de Julio de 1988, aprueba las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Ejecución Presupuestaria Directa. Expresamente señala; que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deberán contar con: La Asignación Presupuestal correspondiente, el personal Técnico - Administrativo y los equipos necesarios;

Que, el numeral 4) del Artículo 1° del marco normativo señalado precedentemente señala: "La entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulte igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra". Asimismo en su numeral 6





"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



prescribe: "La Entidad contará con una Unidad Orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas".

Que, de conformidad con el inciso a) del Artículo 59° de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: la ejecución presupuestaria directa se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos Componentes;

Que, el expediente técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO DE AMBIENTES PRINCIPALES DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", se encuentra dentro de los parámetros legales previstos en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, norma que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración, por lo que es procedente su aprobación para su ejecución correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 802-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 19 de Agosto del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina PROCEDENTE, la Aprobación y Realización de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE AMBIENTES PRINCIPALES DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI". Dicha Obra Será Ejecutada Bajo la Modalidad de Administración Directa, Cuyo Presupuesto Ascende a la Suma de **S/ 79,780.95 (Setenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta con 95/100 Soles)**;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 036-2019-MDY del 04 de Enero de 2019, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de las Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD denominada: "MANTENIMIENTO DE AMBIENTES PRINCIPALES DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI". Dicha Obra Será Ejecutada Bajo la Modalidad de Administración Directa, Cuyo Presupuesto Ascende a la Suma de **S/ 79,780.95 (Setenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta con 95/100 Soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Ejecución de la Actividad se atenderá con la Estructura Funcional programática siguiente:

0001 INICIAL

9002 3999999 5000936 03 006 0010 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

0066 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

2.3.1 11.1 6 MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO

2.3.2 4.1 1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS

TOTAL SECUENCIA	79,780.95
TOTAL CERTIFICACIÓN	79,780.95
TOTAL NOTA	79,780.95

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura la ejecución de la actividad a la que se contrae en el Artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
Abg. CARLOS E. VALLES ARAUJO
Gerente Municipal